EXP0.	0672930
DOC.	1906537

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0471 - 2023/MPH

Huacho, 14 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **GIANNA IRIS HERRERA MUÑOZ,** mediante Expediente N° 0672930 de fecha 25.10.2023; Recibo Nº 0025 de fecha 25.10.2023; Informe Legal N°0800-2023-OGAJ/MPH, de fecha 31.10.2023; Informe N° 0435-2023-GM/MPH de fecha 07.11.2023, Gerencia Municipal; Proveído Nº 01213-2023-ALC de fecha 13.11.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 25 de Agosto de 2023, mediante Resolución de Alcaldía N° 0351-2023/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **JOSE LUIS GUEVARA CANGANA** y doña **GIANNA IRIS HERRERA MUÑOZ,** suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0800-2023-OGAJ/MPH de fecha 31.10.2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad distrital de Végueta, Provincia de Huaura - departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don **JOSE LUIS GUEVARA CANGANA** y doña **GIANNA IRIS HERRERA MUÑOZ,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la **Municipalidad distrital de Végueta, Provincia de Huaura - departamento de Lima,** para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

15 NOV. 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
JOSE LUIS GUEVARA CANGANA / 902701022
Calle Independencia S/N Mz. B Lt. 08-VEGUETA
GIANNA IRIS HERRERA MUÑOZ /906889614
Calle LA PERLITA Mz. A LOTE 08. CP LA PERLITA
OTIC/archivo.